



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

«Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección de los dos (2) rectores de universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2019 - 2021»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 1 del Decreto 3440 del 2006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el artículo 35 de la Ley 30 de 1992 establece la integración del CESU, incluyendo en su literal f) entre sus miembros a «*Dos rectores de universidades privadas*».

Que el párrafo del artículo 35 de la mencionada ley consagra que, para la escogencia de los integrantes del CESU señalados en los literales e), f), g), h), i), j), k), l) y m), el Gobierno nacional deberá establecer una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados, los cuales tendrán un período de 2 años.

Que mediante el Decreto 3440 de 2006 se reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU y en el literal b) del artículo 1 señala:

«b) Dos rectores de universidades privadas: El Ministerio de Educación Nacional convocará a los rectores de las universidades privadas registrados en el sistema nacional de información de la educación superior –SNIES, exceptuando a las universidades de economía solidaria, para que mediante votación directa, escojan de entre los rectores que se postulen como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante o integrantes del CESU previstos en el literal f) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.»

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto 2382 de 2015 y según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección de los dos (2) rectores de universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2019 - 2021»

Que teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus funciones, en sesión del 24 de abril de 2019, informó a los miembros del CESU que el periodo de los dos (2) los rectores de universidades privadas finaliza el 26 de julio del año en curso, y en consecuencia es necesario adelantar el proceso de elección de los representantes de este estamento ante el CESU, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal b) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas que debe tener el proceso de escogencia de los integrantes del CESU.

Que para la escogencia del integrante del CESU mencionado anteriormente, es necesario expedir la presente resolución, con el fin de fijar un procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de la convocatoria previstas en el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2385 de 2015 y 2167 de 2017, a saber: i) inscripción; ii) postulación; iii) votación; y iv) posesión.

Que de conformidad a lo establecido en el numeral 9º del artículo 3º y el numeral 8º del artículo 8º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 3 de la Resolución 07651 de 2017, modificada por la Resolución 11967 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, el proyecto de resolución fue publicado y socializado entre el 14 y el 29 de mayo para observaciones de la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene como objeto, regular el procedimiento que deberá adelantar la Secretaría Técnica del CESU, para efectuar la escogencia de los dos (2) rectores de universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU para el periodo 2019 – 2021.

Artículo 2. Proceso para la elección de los nuevos miembros del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. El proceso de escogencia de los miembros del CESU a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

I. Publicación de la convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU, convocará a todos los rectores de las universidades privadas para que se inscriban al proceso que a continuación se describe, mediante aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, desde el día 4 de junio de 2019 hasta el 15 de julio de 2019.

II. Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.

La inscripción podrá realizarse desde las 8:00 am del día 17 de junio de 2019 hasta las 4:59 pm del día 18 de junio de 2019. Para tal fin, los rectores de las universidades deberán seguir los siguientes pasos:

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección de los dos (2) rectores de universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2019 - 2021»

1. Ingresar a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co>
2. Hacer click en «CONVOCATORIA DE LOS RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU»
3. Seleccionar la opción «*Inscríbese aquí*» y luego hacer click en «*Realizar inscripción*» ingresar la información solicitada.

Para efectuar dicha inscripción, los rectores de universidades privadas, registrados en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES), exceptuando a aquellos de economía solidaria, deberán diligenciar los datos consignados en el aplicativo dispuesto por este Ministerio, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Decreto 3440 de 2006 modificado parcialmente por el Decreto 2167 de 2017, frente a la composición del órgano asesor.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y una contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos electrónicos de los rectores inscritos. Esta información será necesaria en las etapas de postulación y votación.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección de los dos (2) representantes de los rectores de universidades privadas, previa verificación de las calidades exigidas y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

La inscripción no implica la postulación de los rectores de universidades privadas dentro de la convocatoria, sino que les garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección objeto de la presente resolución.

Si durante el lapso en que se desarrolle la convocatoria, la Secretaría Técnica del CESU identifica la pérdida de la calidad de rector(a) de la universidad a la cual se encuentran vinculados, procederá a inactivar el usuario y la contraseña de las personas inscritas en el proceso. En ese orden de ideas, para que los nuevos rectores de la universidad puedan participar del proceso de escogencia de los integrantes del CESU, deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Encontrarse debidamente posesionados ante la autoridad competente de la universidad.
2. Manifestar su interés de participar en el proceso de escogencia al correo electrónico de la Secretaría Técnica del CESU secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co, en dicho correo electrónico deberán indicar si desean postularse para ser elegidos como integrantes del órgano asesor o únicamente participar de la votación.

Se aclara que esta manifestación solo podrá efectuarse hasta las 4:59 pm del día 28 de junio de 2019, de acuerdo con lo establecido en el numeral VI de la presente resolución. Así las cosas, a más tardar el día 2 de julio se les enviará por correo electrónico el link para que realicen la inscripción y la postulación siguiendo los pasos descritos en este numeral.

III. Publicación de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de los rectores de universidades privadas inscritos, el día 20 de junio de 2019, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección de los dos (2) rectores de universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2019 - 2021»

IV. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

Se podrá interponer peticiones, quejas o reclamos sobre las personas que conforman la lista de los rectores de universidades privadas inscritos, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 21 de junio.

V. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos a más tardar el día 25 de junio de 2019. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 28 de junio de 2019.

VI. Postulación de los candidatos inscritos.

Los rectores de universidades privadas inscritos, interesados en pertenecer al CESU, podrán postularse voluntariamente siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web <http://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co>
2. Seleccionar la opción «CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU»
3. Hacer click en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la inscripción).
4. Dar click en la opción «*Postularse*».

La postulación de los candidatos se realizará el día 2 de julio de 2019, desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm.

VII. Publicación lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos postulados el día 3 de julio de 2019 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineducacion.gov.co>, pestaña Educación Superior, menú CESU.

VIII. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

Se podrá interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre las personas que conforman la lista de candidatos postulados, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8: 00 am hasta las 4:59 pm del día 4 de julio de 2019.

IX. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados, a más tardar el día 11 de julio. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 12 de julio de 2019.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección de los dos (2) rectores de universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2019 - 2021»

X. Votación.

De acuerdo con las fechas previstas en esta resolución, todos los rectores de universidades privadas inscritos (postulados y no postulados) podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de candidatos postulados para la elección de los dos (2) candidatos que los representarán ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La etapa de votación se realizará desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 15 de julio de 2019.

Para la votación en el proceso de elección los rectores de universidades privadas, debe señalarse que los rectores de universidades privadas inscritos podrán votar una sola vez y para este fin deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web <http://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co>
2. Hacer click en «CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU».
3. Seleccionar la opción «Vote aquí». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer click en «Votar» al frente del nombre del candidato que desea elegir.

Serán elegidos como representantes de los rectores de universidades privadas ante el CESU, los 2 rectores que obtengan la mayor cantidad votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

XI. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

XII. Procedimiento en caso empate.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación al tercer (3) día hábil siguiente de la publicación de resultados de las votaciones. Para realizar esta votación, los rectores de universidades privadas inscritos deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web: <http://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co>
2. Hacer click en «CONVOCATORIA REPRESENTANTE DE LOS RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS ANTE EL CESU».
3. Seleccionar la opción «Vote aquí». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer click en «Votar» al frente del nombre del candidato que desea elegir

La votación se hará únicamente respecto de los rectores que hayan tenido empate en el mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

Continuación de la Resolución: «Por la cual se fija el procedimiento para convocatoria, inscripción, postulación y elección de los dos (2) rectores de universidades privadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, para el periodo 2019 - 2021»

El resultado de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduacion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al día de la votación.

XIII. Posesión de los nuevos miembros del CESU.

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento de los dos (2) nuevos integrantes del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión presencial que lleve a cabo dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones.

Los rectores elegidos deberán sufragar por su cuenta los gastos de desplazamiento en el que se desarrolle la sesión en que se efectuará su posesión ante el CESU.

Artículo 3. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Luis Fernando Pérez Pérez - Viceministro de Educación Superior
Luis Gustavo Fierro Maya - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior
Karen Andrea Barrios – Abogada Grupo Normatividad OAJ
Proyectó: Maricela Botero Grisales - Dirección de Calidad para la Educación Superior
Diana Marcela Morales Leguizamón - Dirección de Calidad para la Educación Superior